



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO**  
**fonacot**



**COPARMEX**  
CIUDAD JUÁREZ

**CONVENIO DE DIFUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LIZETH AVRIL GÓMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ESTATAL CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA PARTE, CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD JUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COPARMEX CIUDAD JUÁREZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ SOLEDAD, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

**I.1.** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y tiene como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios, de conformidad con el artículo 1º de la Ley del **INSTITUTO FONACOT**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del año 2006.

**I.2.** El **INSTITUTO FONACOT** tiene, entre sus atribuciones, el instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito, así como celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto, como lo establece su Ley de creación en el artículo 8, primer párrafo, fracciones IV y VII.

**I.3.** La Mtra. Lizeth Avril Gómez López, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 72 Fracción III del Estatuto Orgánico del **INSTITUTO FONACOT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2022, y de la Escritura Pública Número 222,892 de 19 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la Ciudad de México, donde consta que se le otorgaron poderes generales.

**I.4.** Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México y para los efectos del seguimiento del



convenio el ubicado en Calle Ramírez Calderón, Número 901, Colonia San Felipe, Código Postal 31203, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II. DECLARA COPARMEX CIUDAD JUÁREZ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**II.1.** Es un Sindicato Patronal, creado de conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 356 y 357; organización que agrupa a empresarios afiliados voluntariamente, y cuyas empresas se encuentran ubicadas u operan dentro del Distrito Bravos del Estado de Chihuahua, según consta en el expediente correspondiente al registro del Centro Empresarial Ciudad Juárez, con número de registro 204, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez y/o el Centro Federal de Conciliación y Registro.

**II.2.** Siendo su principal objetivo Contribuir a promover el bien común del gremio empresarial mediante la unión y representación de los patrones o empleadores afiliados voluntariamente, por una cultura de excelencia empresarial y el establecimiento de una economía de mercado con responsabilidad social.

Este sindicato patronal tendrá como Objeto procurar el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus socios a través del cumplimiento de los siguientes fines:

1. Promover la justicia, legalidad y la mayor armonía en las relaciones sociales, especialmente en las obrero-patronales, tanto en el ámbito interno de las empresas como a nivel municipal, estatal y nacional entre ambos sectores;
2. Mantener y fortalecer la unión entre los socios a fin de promover su participación organizada y coordinada en el equilibrio de las relaciones obrero-patronales;
3. Motivar la adopción de prácticas innovadoras en las empresas para que incrementen su competitividad;
4. Difundir el concepto, razón de ser y necesidad de la libre empresa y de su contribución al progreso de toda la sociedad;
- Representar y defender los intereses generales y comunes de los socios y sus empresas;
5. Coadyuvar con el empresariado al establecimiento de normas y prácticas que propicien la transparencia, eficiencia y competitividad en la actividad empresarial;
6. Coadyuvar con el empresariado en el desarrollo del elemento humano de la empresa a través de la instrucción, el adiestramiento y la cultura en general;
7. Promover y difundir las inversiones urbanas o rurales necesarias para el desarrollo regional;
8. Difundir los conceptos sociales establecidos en los documentos base de la Confederación;
9. Promover que sus socios mantengan los más altos estándares éticos y de transparencia en todas sus relaciones públicas y privadas.



**II.3.** El Mtro. José Mario Sánchez Soledad, Presidente del Consejo Directivo del Centro Empresarial de **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ** cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio, acreditando su personalidad, con el nombramiento que le fue conferido por la Asamblea de Socios al reunirse en sesión ordinaria, dando cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo en su artículo 377 fracción II, y que está facultado para actuar como representante y en defensa legítima de los intereses generales del Centro Empresarial de Ciudad Juárez, Chihuahua y presentada el acta respectiva ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del día 01 de Abril de 2021.

**II.4.** Tiene su domicilio en Avenida Adolfo López Mateos, Número 924, Colonia Alfa, Código Postal 32317 en Ciudad Juárez del Estado de Chihuahua.

### **III. LAS PARTES DECLARAN:**

**III.1.** Reconocen mutuamente su personalidad jurídica, capacidad y facultades legales con las que suscriben el presente instrumento, mismas que a la fecha del presente no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.

**III.2.** Es su voluntad comprometerse para establecer las estrategias necesarias a efecto de promover entre los agremiados y/o asociados o empresas que se encuentren afiliadas a la **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ.**, los beneficios del crédito que otorga el **INSTITUTO FONACOT**, a fin de que los trabajadores de las empresas agremiadas puedan adquirir a través del Crédito FONACOT satisfactores en el orden social, cultural y material.

**III.3.** Es de su interés, establecer conjuntamente las bases de difusión a efecto de distribuir material promocional que será colocado en las oficinas de **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ**, para que los trabajadores de las empresas agremiadas conozcan y hagan uso del Crédito FONACOT.

**III.4.** Se comprometen a intercambiar de manera ágil y oportuna, información relacionada con las actividades que incidan en la difusión y gestión del Crédito FONACOT entre los agremiados y/o asociados o empresas que se encuentren afiliadas a la **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ.**

**III.5.** Expuesto lo anterior, **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

### **CLÁUSULAS**



**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio tiene por objeto que **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ.**, promueva entre las empresas que se encuentren agremiadas, su afiliación como Centros de Trabajo al **INSTITUTO FONACOT**, como lo establece el artículo 132, primer párrafo, fracción XXVI Bis, de la Ley Federal del Trabajo, que señala entre las obligaciones de los patrones: “Afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón”. Lo anterior, con el fin de que se otorgue el derecho al Crédito Institucional a un mayor número de trabajadores que laboren en dichas empresas, y con ello contribuir a elevar el nivel de vida de los trabajadores.

**SEGUNDA. DIFUSIÓN.** - Para la instrumentación de los acuerdos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en difundir los mismos tanto entre las empresas agremiadas y/o asociados y los trabajadores de **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ**, como en las oficinas del **INSTITUTO FONACOT**.

Para lo anterior, **LAS PARTES** están de acuerdo en que la **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ.**, los dará a conocer entre sus agremiados a través de sus diversos medios de comunicación tales como: boletines de prensa, página web, revista, correos electrónicos, circulares y boletín diario de área de prensa; y el **INSTITUTO FONACOT** proveerá del material digital necesario para la difusión entre sus agremiados y/o asociados, relativo a campañas mensuales, beneficios, productos y servicios vigentes apoyará con lo relacionado a la distribución de dicho material.

En caso de que dicha difusión implique el manejo de logotipos comerciales corporativos o institucionales, marcas, avisos comerciales, slogans publicitarios, imagen comercial o cualquier otro mensaje que incluya la imagen del **INSTITUTO FONACOT** o de **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ**, será responsabilidad de **LAS PARTES** presentar sus propuestas para que se autorice su aplicación y manejo previo a su edición y publicación.

Difundir y motivar entre los agremiados y/o asociados de **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ**, el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y llevar a cabo la suscripción de convenios de difusión en cada uno de los Estados para efectos de promover entre sus agremiados la afiliación ante el **INSTITUTO FONACOT**.

**TERCERA. COMPROMISOS DEL INSTITUTO FONACOT.** - Para el adecuado cumplimiento de lo que establecen las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, el **INSTITUTO FONACOT** tendrá los siguientes compromisos:

- Brindar pláticas de orientación y conferencias, principalmente en temas de educación financiera a las empresas agremiadas y trabajadores que laboran en **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ**.



• Informar a las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones del **INSTITUTO FONACOT**, sobre la celebración del presente Convenio, a fin de que promuevan y lleven a cabo el otorgamiento del Crédito FONACOT a los trabajadores que cumplan con los requisitos y políticas que tiene establecidas el **INSTITUTO FONACOT**.

**CUARTA. COMPROMISOS DE COPARMEX CIUDAD JUÁREZ.** - Para el adecuado cumplimiento de lo que se establece en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ**, tendrá los siguientes compromisos:

- Informar del presente Convenio con el objeto de que promuevan la afiliación de las empresas que se encuentren agremiadas y/o asociados a la **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ** la afiliación al **INSTITUTO FONACOT** con la capacitación y respaldo necesario por parte de **COPARMEX CIUDAD JUÁREZ**, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del Crédito FONACOT.
- Envío de correos electrónicos a los agremiados y/o asociados comunicando el Convenio, invitándolos a Afiliarse como Centro de Trabajo, una vez que hayan concluido su afiliación, informen a sus trabajadores que ya pueden tramitar su crédito. Esta actividad se replicará en Redes Sociales.
- Comunicado del Convenio en redes sociales.
- Presencia en sus boletines mensuales hacia los agremiados y/o asociados.
- Presencia en su aplicación móvil.
- Presencia en Eventos: foros, expos, ferias, convenciones, conferencias, entre otros.

**QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** - Para el adecuado cumplimiento de este Convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes compromisos:

- Intercambiar la información requerida que contribuya a la mejor operación del sistema de Crédito FONACOT que se establezca entre **LAS PARTES**.
- Adoptar aquellas acciones que **LAS PARTES** vayan determinando como necesarias y convenientes para lograr la aplicación de este Convenio con la finalidad de alcanzar la eficiencia del sistema de crédito FONACOT.
- Designar a los responsables de cada una de **LAS PARTES**, para dar seguimiento a las acciones derivadas de este Convenio.
- Procurar cualquier otra actividad que se considere necesaria para el adecuado cumplimiento del presente Convenio.

**SEXTA. VIGENCIA.** - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año. **LAS PARTES** podrán realizar modificaciones o adhesiones al Convenio, las cuales serán



sobre su interpretación o cumplimiento, en caso que se presente alguna discrepancia, están de acuerdo en someterse a la Jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**MTRA. LIZETH AVRIL GÓMEZ LÓPEZ**  
**DIRECTORA ESTATAL**

**POR COPARMEX CIUDAD JUÁREZ**

---

**MTRO. JOSÉ MARIO**  
**SÁNCHEZ SOLEDAD**  
**PRESIDENTE**